



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171 - 2017-MPH/A

Huanta, 11 de agosto de 2017

### VISTO:

Opinión Legal N° 207-2017 MPH/SGAJ /MRMS, presentado por el Asesor Legal y el El informe N° 253-2017-MPH/UL-AARQ, presentado por el responsable de la unidad de Logística, donde solicitan declarar la nulidad de oficio de la adjudicación simplificada N° 008-2017-MPH-H/OEC (2).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 34° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante el Informe N° 253-2017-MPH/UL-AARQ, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 008-2017-MPH/OEC (2); solicita la nulidad del proceso convocado, para la ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS BROWN SWISS PARA EL PROYECTO: CRIANZA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO VACUNO MEJORADO EN LA COMUNIDAD DE CHURUNMARCA DEL CENTRO POBLADO DE IQUICHA, DISTRITO DE HUANTA - AYACUCHO; debido a que en las bases integradas se adjuntó las Especificaciones Técnicas modificadas presentadas por el área usuaria; por motivo de la absolución de las consultas y/u observaciones; habiendo sido omitido la absolución de la observación N° 04, que consta en el anexo N° 2 (formato de pliego de absolución de consultas y observaciones), por error involuntario.

Tomando en consideración lo establecido en las leyes, se solicita la nulidad del proceso de Adjudicación Simplificada N° 008-2017-MPH/OEC (2), cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de vaquillonas Brown Swiss

*Juntos hacemos más ...!*



para el Proyecto: "Crianza y Mejoramiento Genético de Ganado Vacuno mejorado en la Comunidad de Churunmarca del Centro Poblado de Iquicha, Distrito de Huanta - Ayacucho", y se retrotraiga a la etapa de la integración de las bases, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Que, el artículo 44.2° de la Ley de Contrataciones del estado establece, el titular de la entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. (...)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 008-2017-MPH/OEC (2) - Adquisición de Vaquillonas Brown Swiss para el Proyecto: "Crianza y Mejoramiento Genético de Ganado Vacuno mejorado en la Comunidad de Churunmarca del Centro Poblado de Iquicha, Distrito de Huanta - Ayacucho", conforme a los alcances del artículo 44.2°, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), debiendo retrotraer el proceso hasta la etapa de la Integración de las bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Responsable del SEACE para cumplir con la publicación, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, el presente acto administrativo a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE



14 AGO 2017



14 AGO 2017  
Original



14-08-17



14 AGO. 2017